

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha dictado resolución núm. 312/2021, de 26 de marzo, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Obras vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por turno libre, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2020 y el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 192, de 14 de julio de 2020, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Bravo Moya Guillermo	***2758*_*
Ferre Camarena, Ramón	***7629*_*
González Pavón, José	***6185*_*
Granado Humanes, Francisco José	***8269*_*
González Garzoli, Santiago	***9892*_*
Guerrero Morales, Raúl	***2021*_*
López Osuna, Antonio	***4230*_*
Mancera Cantalejo, Miguel Ángel	***6428*_*
Molero Sánchez, José Luis	***1253*_*
Muñoz Hidalgo, Ernesto	***1923*_*
Peña Pérez, David	***9581*_*
Peña Pérez, Raúl	***7746*_*
Pérez González, Estanislao	***9285*_*
Sánchez Jiménez, Raúl	***2124*_*
Sánchez Suárez, Francisco	***8281*_*
Sereno Ruiz, Luis	***5315*_*
Tey Millán, Manuel	***7730*_*
Vigal Romero, Antonio Jesús	***2827*_*

Aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Caballero Cebrián Luis	***6011*_*	2
Dorado Rueda, José Luis	***8585*_*	2,5
Martín Rosales, Rubén	***1451*_*	2,6

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsanable
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsanable
5. No adjunta Titulación. Subsanable
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsanable.

Segunda. Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la base quinta de la convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera. Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 29 de marzo de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-2480

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Extracto del acuerdo Plenario de 21 de abril de 2021, por el que se aprueban las Bases Regulatorias y convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache como consecuencia de los efectos del COVID-19.

BDNS (Identif.): 567715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567715>

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la condición de personas y/o entidades beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y pymes del municipio que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan domicilio fiscal en el municipio de San Juan de Aznalfarache.
2. Que desarrollen su actividad con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVI-19, manteniéndola vigente como mínimo hasta 2 meses posteriores a la finalización del plazo de solicitud.